

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2019-00660-00**, informando que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda, dentro del término de ley. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

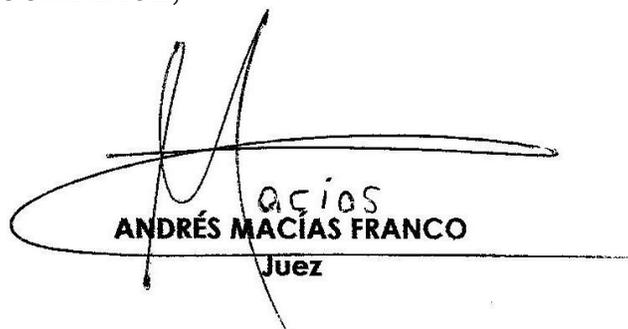
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JOSÉ KID GARZÓN FLORIANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 83.056.640 y T. P. No. 229.684 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **SILEC COMUNICACIONES S.A.S**, conforme con el poder de sustitución obrante a folio 74 del plenario.
2. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **SILEC COMUNICACIONES S.A.S.**
3. **SEÑALAR** el día **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se celebrará la audiencia primera de tramite y/o conciliación y juzgamiento, conforme con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del CPTSS, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los correos electrónicos de los testigos enunciados como pruebas por las partes.

4. Por secretaria **COMUNIQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez